

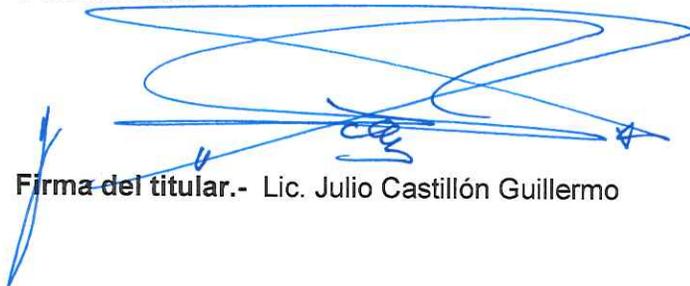
**Área que clasifica.-** Delegación Federal Morelos

**Identificación del documento.-** Versión pública del Registro o actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, zoológicos, espectáculos públicos (PIMVS), con número de Bitácora 17/LR-0029/08/16.

**Partes clasificadas.-** Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line, positioned above the text 'Firma del titular'. The signature is somewhat stylized and difficult to read.

**Firma del titular.-** Lic. Julio Castellón Guillermo

**Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.-**  
Resolución 83/2017 de fecha 17 de marzo de 2017.



**DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS**  
 Subdelegación de Gestión para la Protección  
 Ambiental y Recursos Naturales  
 Oficio número: 137.01.02.01.979/2016  
 Bitácora: 17/LR-0029/08/16

Cuernavaca, Morelos, agosto 17, 2016.  
 "Protección de datos personales LFTAIPG"

CIUDADANO  
**JUAN LUIS VÁZQUEZ PÉREZ**  
**TITULAR DEL PIMVS "EL TERRARIO FELIZ"**  
 "Protección de datos personales LFTAIPG"

Me refiero a su solicitud recibida el 4 de agosto de la anualidad en curso en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, medio por el cual solicita la incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)" (SEMARNAT-08-045-B), denominado "EL TERRARIO FELIZ", ubicado en el

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 fracciones IV, VI y VIII, 80 fracción I, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 9 fracciones II, XIII y XIX, 27, 28, 31, 50, 51, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 27, 42, 131 Y 131 Bis del Reglamento de la LGVS; le informo que derivado de la revisión y análisis al plan de manejo presentado y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, ésta Delegación Federal, lo aprueba para la especie *Boa constrictor imperator*, asimismo se incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)" al siguiente predio:

NOMBRE DEL PIMVS	NUMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	TITULAR DEL PIMVS	RESPONSABLE TÉCNICO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
EL TERRARIO FELIZ	SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-011-MOR/16	"Protección de datos personales LFTAIPG"	JUAN LUIS VÁZQUEZ PÉREZ	FRANCISCO GUSTAVO BELTRAN LOZADA	"Protección de datos personales LFTAIPG"





Cuernavaca, Morelos, agosto 17, 2016.

La presente incorporación se otorga para el aprovechamiento extractivo con fines de reproducción y económicos, así como de observación y educación ambiental de la siguiente especie:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	INVENTARIO DE EJEMPLARES			SISTEMA DE MARCAJE	
		Machos	Hembras	Total		
Boa	<i>Boa constrictor imperator</i>	Etiqueta		1	Etiqueta	
		TF-BC-02-002				
			Etiqueta			6
			TF-BC-01-001			
			TF-BC-03-003			
			TF-BC-04-004			
	TF-BC-05-005					
		TF-BC-06-006				
		TF-BC-07-007.				
		<b>Gran total</b>		<b>7</b>		

**CONDICIONANTES**

**PRIMERA.** La operación del PIMVS deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo y a las recomendaciones técnicas que al efecto emita esta Delegación Federal y la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), asimismo el responsable técnico, será responsable solidario con el Titular del PIMVS.

**SEGUNDA.** El titular del PIMVS deberá notificar a esta Delegación Federal, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la muerte de ejemplares o enfermedades, sean o no infecto-contagiosas, anexando certificados de necropsias avalados por un Médico Veterinario Zootecnista.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio número: 137.01.02.01.979/2016  
Bitácora:17/LR-0029/08/16

Cuernavaca, Morelos, agosto 17, 2016.

**TERCERA.** La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

**CUARTA.** El Titular del PIMVS, tendrá que presentar a la Secretaría el informe anual de actividades en los meses de abril a junio de cada año, apegándose a lo establecido en el artículo 50 de su Reglamento; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la secretaria tendrá la facultad de revocar la presente incorporación.

**QUINTA.** La presente incorporación podrá cancelarse a petición expresa del Titular del PIMVS y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

Le reitero que no podrá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino final.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Finalmente, hago de su conocimiento que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 86 de la LGVS; 12, 103 y 105 del Reglamento de la LGVS.

3





Cuernavaca, Morelos, agosto 17, 2016.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

**EL DELEGADO FEDERAL**



**LICENCIADO  
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MORELOS

Agosto 2016

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

C.e. Doctora Yolanda Aurora Alaniz Pasini.- Directora General de Vida Silvestre.- [yolanda.alaniz@semarnat.gob.mx](mailto:yolanda.alaniz@semarnat.gob.mx)  
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales  
[pablo.brauer@semarnat.gob.mx](mailto:pablo.brauer@semarnat.gob.mx)  
Maestra en Ciencias Laura Elena Gómez Montes. Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre.-  
[laura.gomez@semarnat.gob.mx](mailto:laura.gomez@semarnat.gob.mx)  
Licenciado José Antonio Chavero Aguilar.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.-  
[jchavero@profepa.gob.mx](mailto:jchavero@profepa.gob.mx); [macornelio@profepa.gob.mx](mailto:macornelio@profepa.gob.mx); [jmartinezs@profepa.gob.mx](mailto:jmartinezs@profepa.gob.mx).  
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)

Número de referencia: 1776

JCGM/AO/NR/HRAAR

